

SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Dirección General de Puertos

Oficio: 7.3.- 470.19
REF.: DG/792/2018
INT.: E5100018-5109

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2019

ASUNTO: Se autoriza demolición

3.06.19

LIC. JOSÉ LÓPEZ SOTO
Director General de la Administración Portuaria
Integral de Baja California Sur, S.A. de C.V.
Presente

000846

Me refiero al escrito citado al rubro de fecha 22 de noviembre de 2018, por medio del cual solicita autorización para llevar a cabo la demolición o desmantelamiento de edificaciones menores y techumbres existentes, casetas de vigilancia y de cobro, así como básculas, con la finalidad de reordenar los patios de maniobras y vialidades internas de la Terminal de Transbordadores.

Sobre el particular, me permito informarle que esta Dirección General de Puertos autoriza a que se lleve a cabo la demolición en comento, cuya ejecución queda bajo la más estricta responsabilidad de esa Administración Portuaria Integral, toda vez que como lo comunica dicha obra está considerada en el proyecto de "Reordenamiento del Puerto de Pichilingue, Municipio de La Paz, Baja California Sur", segunda etapa, para la construcción de edificaciones, ordenamiento de patios, áreas de vigilancia en los accesos, áreas de espera, estacionamiento público, áreas jardinadas, entre otras, de conformidad con lo señalado en el oficio 7.3.1.1.-022.19 de fecha 21 de enero de 2019, del que se remite copia para mayor referencia

No se omite mencionar que, en caso de realizar las obras de construcción, posteriores a la demolición en comento, se deberá solicitar la autorización respectiva, en términos de lo señalado en el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Puertos.

Finalmente, le comento que previo a la demolición, deberá de verificar si es necesario se lleve a cabo alguna gestión relacionada con la baja del inmueble de referencia, del Catastro y del Registro Público de la Propiedad del Gobierno Federal, y en su caso, del Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal y del Registro Público de la Propiedad Federal, controlados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), así como la inscripción de la demolición en comento ante el Registro Público de la Propiedad Federal del mismo Instituto, de conformidad con el artículo 42 fracción XXIV de la Ley General de Bienes Nacionales.

SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Así lo proveyó y firma el titular de la Dirección General de Puertos, Unidad Administrativa adscrita a la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones IXI, XX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 11, 16 fracciones IV, VI y VII de la Ley de Puertos; 3º, 9º y 10 del Reglamento de la Ley de Puertos; 2º fracción XXII, 27 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de enero de 2009 y el artículo único fracción VI párrafo segundo, del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009 y modificado por acuerdo publicado el 28 de diciembre de 2011 en el mismo medio.

Atentamente
La Directora General

Claudia Cynthia Sánchez Porras

c.c.p.- C. Capitán de Puerto de La Paz, B.C.S. - Presente.
c.c.p.- C. Director de Obras Marítimas y Dragado. - Para su conocimiento. - Presente.

AYHX/IAJL/VCC

SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Dirección General de Puertos

Dirección de Obras Marítimas y Dragado

Oficio: 7.3.1.1.-022.19

Ref.: 7.3.0.5.-878.18

Fecha: 06 de diciembre de 2018

Ciudad de México, 21 de enero de 2019

000251

[Firma manuscrita]
22/01/19

Lic. Isaías Arturo Jiménez López

Director de Concesiones, Permisos y Autorizaciones

Presente

Me refiero a al escrito citado al rubro de fecha 22 de noviembre de 2018, por medio del cual la Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, S.A. de C.V. (API BCS) solicita Autorización para llevar a cabo la demolición o desmantelamiento de edificaciones menores y techumbres existentes, casetas de vigilancia y de cobro, así como básculas, en el Puerto de Pichilingue, con la finalidad de reordenar los patios de maniobras y vialidades internas de la Terminal de Transbordadores, y mediante el oficio de referencia solicita la opinión técnica correspondiente.

Sobre el particular, las actividades arriba mencionadas se consideran trabajos preliminares por lo que **esta Dirección no tiene inconveniente, desde el punto de vista técnico, para que se continúe con el trámite correspondiente**, ya que están considerados en el proyecto de "Reordenamiento del Puerto de Pichilingue, Municipio de La Paz, Baja California Sur" segunda etapa, para la construcción de edificaciones, ordenamiento de patios, áreas de vigilancia en los accesos, áreas de espera, estacionamiento público, áreas jardinadas, entre otras.

Por lo anterior, en opinión de esta Dirección, las obras de demolición y desmantelamiento deberán quedar bajo la responsabilidad de la API BCS, las que de acuerdo al proyecto que presenta; PLANO DE INSTALACIONES PORTUARIAS DEL PUERTO DE PICHILINGUE DE LA PAZ, B.C.S. clave 1.2.2 perteneciente al PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO de fecha enero de 2018, se enlistan a continuación:

- ED1.-Palapa de espera para pasajeros, de 6m x 12m.
- OA3.-Pasarela peatonal tipo puente a muelle no. 3 de transbordadores (2da etapa).
- ED3.-Módulo para cajeros automáticos, de 2.65m x 3.00m.
- ED4.-Caseta de enfermería, de 4.35m x 5.00m.
- ED5.-Cobertizo para caseta de cobro de estacionamiento, de 31.00m x 16.00m.
- ED6.-Oficinas administrativas de API BCS (2 oficinas), de 5.60m x 9.20m y de 2.80m x 6.90m.
- ED9.-Cobertizo para revisión militar, de 4.00m x 12.00m.
- ED10.-Módulos para venta de boletos (3 módulos), de 5.50m x 7.50m.
- ED11.-Cobertizo para revisión militar, de 16.70m x 41.80m.
- ED46.-Casetas de cobro ATP (2 casetas), de 2.50m x 2.50m.
- EQ1.-Básculas API BCS (2 básculas), de 5.00m x 20.00m, con capacidad de 45 ton.

[Firma]
/...a la vuelta

SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



-2-

SM15.-Boya de amarre no. 2 en el muelle no. 1.
ED16.-Caseta de vigilancia, de 5.00m x 5.00m.
ED17.-Caseta de vigilancia, de 4.00 x 5.50m.

Es de señalar que, el proyecto aludido para la construcción de obras diversas, posterior a la demolición y desmantelamiento en comento, éstas se deberán apegar a los que dispone el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Puertos, que a la letra dice:

“Artículo 9o. Las obras a cargo de un administrador portuario solo requerirán la autorización técnica de la Secretaría cuando impliquen modificaciones al recinto portuario, a la geometría de las tierras o aguas contenidas en el mismo y a la infraestructura mayor del puerto, o se trate de dragado de construcción.”

Se sugiere que en forma previa, se realicen las gestiones para que las instalaciones en comento se den de baja del Catastro y del Registro Público de la Propiedad de la Entidad Federativa, así como dar aviso a la Secretaría de la Función Pública, para darla de baja del Registro Público de la Propiedad Federal y del Catálogo e Inventarios de los Bienes y Recursos de la Nación.

Atentamente
El Director



Arq. Arturo Pérez Castro

EAG/JAMV
022, C603 EXP.:7.23 PICHILINGUE, API BCS
BCS, CAJA 19